



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DIP. VICTOR CRUZ VÁSQUEZ.**  
**LXII LEGISLATURA**

388 INI

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de septiembre de 2014.

**DIPUTADO**  
**JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**



El que suscribe Diputado Víctor Cruz López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, expongo ante esta Soberanía con el objeto de poner a su consideración, la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo, cuyo objetivo es que este Poder Legislativo exhorte respetuosamente a través del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que gire instrucciones a quien corresponda, revise los protocolos de seguridad en los aeródromos civiles del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, tomando en consideración la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El día 16 de septiembre del año en curso, viaje del aeropuerto de Huatulco, al aeropuerto Internacional "Benito Juárez" del Estado, una vez que regresaba de realizar mis actividades de gestión en la Costa del Estado, sin embargo una vez que el avión se encontraba aterrizando en dicho aeropuerto se salió de la pista de aterrizaje, provocando esto un pánico entre los pasajeros.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DIP. VICTOR CRUZ VÁSQUEZ.**  
**LXII LEGISLATURA**

2. Una vez que el piloto tuvo el control del avión y pudo aterrizar de manera emergente, los pasajeros estuvimos aproximadamente como 20 minutos en espera de que personal de servicios de emergencia llegaran a atender a los pasajeros, quedando de manifiesto que no existe un servicio de primeros auxilios.
3. Tomando en consideración lo que establecen los artículos 1, 2 fracción VIII, 6 fracción VI de la Ley de Aeropuertos es competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte establecer las normas básicas de seguridad en los aeródromos civiles.

La Secretaría, como autoridad aeroportuaria, deberá llevar a cabo todos aquellos actos en el interior de los aeródromos civiles que sean necesarios para la debida coordinación entre las autoridades que actúen en los mismos.

Las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones, deberán programar, coordinar y realizar sus actividades que no impidan la eficiencia general en la operación de los aeródromos civiles en la prestación de los Servicios. Así también, deberán contar con el personal capacitado, suficiente y adecuado, de acuerdo a los horarios, número de pasajeros y operaciones.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta LXII Legislatura del Estado, el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DIP. VICTOR CRUZ VÁSQUEZ.**  
**LXII LEGISLATURA**

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a través del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que gire instrucciones a quien corresponda, revise los protocolos de seguridad de los aeródromos civiles del Estado de Oaxaca, por las razones planteadas en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

Finalmente se dispense el trámite y se apruebe por urgente y obvia resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ**

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ  
DISTRITO VIII  
SAN PABLO TILTA